



*You don't need a weatherman  
to know which way the wind blows*  
**Bob Dylan** (Subterranean Homesick  
Blues)

## FIRMA PROTOCOLARIA DE ADHESIÓN A LOS DECRETOS QUE REGULARÁN LA CARRERA/DESARROLLO PROFESIONAL QUE INCLUYE A L@S TRABAJADORES INTERINOS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD

- El día 23 de julio se celebró un acto protocolario para la firma de los decretos correspondientes con presencia del presidente Puig, consellera de Sanidad, altos cargos y representantes de sindicatos de mesa sectorial.
- El presidente Puig indicó que se trataba de una cuestión de justicia y equidad. En realidad, debería haber pedido disculpas por negar este derecho durante años al personal temporal, ignorando la jurisprudencia, obligando a los trabajadores a presentar demandas judiciales, demorando las retribuciones reconocidas por los tribunales y malgastando dinero público en el pago de costas judiciales y en el trabajo de los empleados públicos.
- Los sindicatos de mesa sectorial firmaron el 2006 el decreto de carrera/desarrollo para el personal de la Conselleria de Sanidad dejando fuera del derecho a interinos, temporales y residentes. SIMAP presentó una demanda judicial específica contra la exclusión de los interinos, ya que el propio Estatuto Marco no lo hacía, pero tras la publicación del EBEP en el 2007 el TSJ-CV interpretó que esa nueva norma específicamente limitaba la carrera al personal fijo. Eran otros tiempos, tampoco entonces se retribuían los trienios al personal temporal, pero posteriormente fue preceptiva

**la aplicación directa de las directivas europeas que establecían la equidad en las retribuciones, aunque la legislación estatal fuera contraria.**

- **Los borradores del decreto presentaban graves carencias, por lo que habrá que analizarlo en profundidad cuando se publiquen en el DOGV. SIMAP-PAS ya presentó sus alegaciones. Si el texto definitivo sigue restringiendo el derecho a recibir el mismo trato que el personal fijo respecto al derecho de la percepción de este complemento, se interpondrá los recursos necesarios.**
- **Incluimos información a los profesionales que se encuentre en proceso de reclamación y análisis de las posibles dudas que pueden surgir ante la próxima publicación de los decretos de regulación de la carrera y desarrollo profesional para el personal que todavía no lo haya reclamado.**

En valencià a continuació del text en castellano

Estimad@s amig@s: tal como mostraron los medios de comunicación, ayer se celebró un acto protocolario en el que se firmaron los documentos de adhesión a los decretos que regularán la aplicación de la carrera y el desarrollo profesional para los profesionales de la Conselleria de Sanidad, incluyendo, por fin, al personal temporal. Afectará a 43000 trabajadores/as con una inversión anual de 120 millones de euros.



El desbloqueo de estos decretos, que ya fueron aprobados por mesa sectorial hace un año y medio, es consecuencia del acuerdo alcanzado entre las Conselleria de Sanidad y Hacienda.

Las palabras del presidente Puig y de la consellera Barceló, haciendo referencia a justicia, equidad, un paso adelante en el fortalecimiento de la sanidad pública, estabilización de las plantillas, son hueras y ocultan el maltrato al que ha sometido la administración sanitaria a sus trabajadores interinos desde hace años, negándoles este derecho de forma reiterada, obligándoles a la interposición de reclamaciones judiciales, a pesar de la sólida jurisprudencia que confirmaba el derecho de los profesionales interinos a esta retribución y grado. Existen sentencias favorables a los trabajadores del Tribunal Supremo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Además, la Conselleria de Sanidad ha incumplido de forma flagrante y continuada la Directiva Europea 1999/70 en concreto la cláusula cuarta de la Directiva 1999/70, que se sitúa por encima de la propia legislación nacional, que reconoce que la exclusión de la

percepción del complemento retributivo de carrera profesional es "discriminatorio". **Esta discriminación la han mantenido durante años y ahora celebran lo contrario. Nunca es tarde.**

Por otro lado, cuando se publicó el Decreto 66/2006 en diciembre de 2006 de carrera y desarrollo profesional, todos los sindicatos miembros de la mesa sectorial de sanidad habían firmado el texto, a pesar de que esa norma privaba del derecho a todos los trabajadores temporales (interinos, sustitutos, eventuales de acúmulos de tareas, eventuales indefinidos de atención continuada y personal residente).

SIMAP se opuso. No formaba parte de la mesa, pero desarrolló una actividad mediática y presentó un recurso contencioso-administrativo contra la norma. La base específica de la demanda judicial que interpuso SIMAP fue contra la exclusión de los interinos, en base a que el propio Estatuto Marco no los excluía, pero tras la publicación del Estatuto Básico de Empleado Público (EBEP) en el 2007 el TSJ-CV interpretó que esa nueva norma específicamente limitaba la carrera al personal fijo. Eran otros tiempos, tampoco entonces se retribuían los trienios al personal temporal. Aunque nuestros argumentos fueron similares a los que ahora reconocen los jueces, el recurso fue desestimado.

Finalmente, en noviembre de 2017, la Conselleria inicia la negociación y acepta estudiar la propuesta del SIMAP y se celebra la

primera mesa técnica para la negociación de la carrera/desarrollo profesional para el personal temporal. Más de un año después se logra aprobar un proyecto de decreto con sólo el voto a favor del sindicato CESM-SAE por la parte social.

En 2019, durante el trámite de información pública, SIMAP-PAS presentó alegaciones en dos ocasiones porque, a nuestro entender, el proyecto de decreto no era en absoluto aceptable ya que:

- Imponía requisitos diferentes para el personal temporal respecto al fijo que no son legales.
- Vulneraba los derechos fundamentales de los trabajadores temporales recogidos en las directivas europeas y la C.E.
- La Conselleria de Sanidad pretendía con esta norma obtener un ahorro económico retrasando hasta el 2022 la correcta aplicación de la "equidad retributiva".
- La Conselleria ha estado actuando de forma ilícita durante años, y su negativa ha representado una forma de apropiarse del salario de los trabajadores temporales.

En el siguiente enlace podéis consultar la información completa:

[https://www.simap-pas.es/documentos/alegaciones\\_nuevo\\_decreto\\_carrera\\_cast.pdf](https://www.simap-pas.es/documentos/alegaciones_nuevo_decreto_carrera_cast.pdf)

Para mayor abundamiento, una sentencia del Tribunal Supremo de febrero de 2019 confirmaba lo expuesto en nuestras alegaciones.

Como desconocemos el texto definitivo, habrá que estar muy atento a la publicación de los textos finales y comprobar si se han corregido.

### INFORMACIÓN A LOS PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE RECLAMACIÓN. ACTUACIÓN ANTE LA INMINENCIA DE LA NORMA

---

Debe estar próxima la publicación de los decretos con el texto definitivo, tras esta parafernalia de firma, por lo que habrá que estudiarlos con detalle.

Los/as compañeros/as que habéis presentado una reclamación y se encuentra pendiente, se os informará próximamente de cómo queda vuestra situación actual en relación con la entrada en vigor de los nuevos decretos.

### DUDAS QUE PUEDEN SURGIR ANTE LA PRÓXIMA PUBLICACIÓN DE LOS DECRETOS DE REGULACIÓN DE LA CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL QUE TODAVÍA NO LO HAYA RECLAMADO.

---

Si tienes dudas respecto a presentar ahora la reclamación inicial que derivará en un procedimiento judicial o esperar a que se publiquen los Decretos que regularán la carrera y el desarrollo profesional tanto para el personal fijo como temporal, debes tener en cuenta lo siguiente:

- Hay que esperar a que entren en vigor y se les faciliten en los departamentos de personal los formularios que elaboren al efecto para reconocimiento del derecho.
- Si se presentan solicitudes antes de que se publiquen estos Decretos serán desestimadas y te verás obligado a continuar la vía judicial para poder percibir este complemento salarial.
- Si, por el contrario, quieres iniciar la reclamación antes de que entren en vigor los Decretos, lo primero que hay que valorar es el grado de encuadramiento que te correspondería en función de los años de servicio prestados. Partiendo de la base de que dado que únicamente prosperan en vía judicial los que ya han prestado 5 años de servicio, como mínimo tendrías un grado 1.
- A su vez, una vez se ejecuta la sentencia por la Administración, a la hora de efectuar el encuadramiento, se suma el tiempo de servicio como MIR, el tiempo de servicio en otras administraciones sanitarias y el tiempo de servicio en concesiones.
- Habría que calcular el encuadramiento en el grado correspondiente, así como las retribuciones que cada grado lleva a pareadas tanto en carrera como en desarrollo profesional, deducir el importe de los costes judiciales y tener en cuenta la duración de los procedimientos judiciales que en la mayoría de los casos oscilan entre 1 año y año y medio y las

demoras del pago de la administración en la ejecución de la sentencia.

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigiros a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

NO HACE FALTA SER MUCH@S PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANT@s MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.

ÚNETE A NOSOTR@s



Toda la información que os enviamos la encontrareis en la **web del SIMAP** junto con la actualidad sobre normativa laboral, acción sindical y política sanitaria: [www.simap-pas.es](http://www.simap-pas.es)

Para recibir noticias de SIMAP PAS en el canal Telegram:

<https://t.me/joinchat/AAAAAEhbCD6wPO176cRi8g>

Departamento	Teléfono	E-mail	Responsables
SIMAP SEDE	96 193 07 23	simap_administracion@simap.es simap_documentacion@simap.es simap_consultas@simap.es	
JUNTA DIRECTIVA SIMAP y SIMAP-PAS	96 193 07 23	simap_presidencia@simap.es simap_vicepresidencia@simap.es simap_secretaria@simap.es simap_tesoreria@simap.es	Concha Ferrer Noemí Alentado Pilar Martí Miguel Pastor Mariela Lucas
PREV.RIESGOS LABORALES	96 193 07 23	simap_prl@simap.es	Pilar Martí 601 185 838
CURSOS OPE	96 193 07 23	simap_cursosope@simap.es	
SIMAP-PAS Administrativos	96 193 07 23	simap-pas@simap.es	Vicent Tur 682 893 989 Carlos Alcoriza 683 282 633
RESIDENTES	96 193 07 23	simap_residentes@simap.es	Miguel Pastor Celia Monleón Noemí Alentado
SALUD MENTAL	96 193 07 23	simap_saludmental@simap-pas.es	Ana Sánchez
Vinaroz	96 193 07 23	simap_vinaroz@simap.es	Concha Ferrer
Castellón	601 215 205	simap_castello@simap.es	Raquel de Alvaro 601 215 205
La Plana	96 193 07 23	simap_laplana@simap.es	Ximo Michavila Marién Vilanova 603 112 418
Sagunto	96 233 93 87	simap_sagunto@simap.es	Ximo Michavila Marién Vilanova 603 112 418



<b>Valencia Clínico-Malvarrosa</b>	96 197 36 40 Ext 436 184	simap_clinico@simap.es	<b>Celia Monleón</b>	622 868 333
<b>Valencia Arnau de Vilanova-Lliria</b>	96 197 61 01	simap_arnau@simap.es simap_pas_arnau@simp-pas.es	<b>Carmen Martín</b> <b>Carlos Alcoriza</b>	601 155 574 683 282 633
<b>Hospital de Lliria</b>	96 197 61 01	simap_lliria@simap.es	<b>M<sup>a</sup> José Álvarez</b>	601 149 426
<b>Valencia La Fe</b>	96 124 61 27 Ext 246 127 Ext 412 447	simap_lafe@simap.es	<b>Carmen Álvarez</b> <b>M<sup>a</sup> José Pons</b> <b>Miguel Pastor</b>	611 351 783 611 351 076
<b>Requena</b>	96 233 92 81	simap_requena@simap.es	<b>Lina Ribes</b>	618 854 342
<b>Valencia Consorcio Hospital General</b>	96 313 18 00 Ext 437 485	<a href="mailto:simap_consortiohgeneral@simap.es">simap_consortiohgeneral@simap.es</a> <a href="mailto:simap_chguv_hgu@gva.es">simap_chguv_hgu@gva.es</a>	<b>Edmundo Febré</b>	
<b>Valencia Estatutarios Hospital General</b>	96 193 07 23	simap_hgeneralvalencia@simap.es	<b>M<sup>a</sup> Enriqueta Burchés</b> <b>Mercedes Barranco</b>	640 096 389
<b>Manises</b>	96 193 07 23	simap_manises@simap.es	<b>M<sup>a</sup> Enriqueta Burchés</b>	640 096 389
<b>Valencia Dr. Peset</b>	96 162 23 32	simap_peset@simap.es	<b>Amparo Cuesta</b> <b>Pilar Martí</b> <b>Ana Sánchez</b>	603 106 771 603 106 771
<b>Alzira Ribera Salud</b>	96 245 81 00 Ext 83 82 y 70 46	simap_laribera@simap.es simap2@hospital-ribera.com	<b>Rosario Muñoz</b> <b>Pedro Durán</b>	
<b>Alzira Estatutarios</b>	96 193 07 23	simap_alzira@simap.es	<b>Pedro Durán</b>	
<b>Xàtiva</b>	682 081 940	simap_xativa@simap.es	<b>Vicente Orengo</b>	682 081 940
<b>Gandía</b>	96 284 95 00 Ext 435 478	simap_gandia@simap.es	<b>Noemí Alentado</b> <b>Vicent Tur</b> <b>Carles Valor</b>	611 350 820 682 893 989 682 076 471
<b>Denia Marina Salud</b>	96 557 97 59	simap_denia@simap.es simap_denia@marinasalud.es	<b>Miguel A. Burguera</b> <b>Mercedes Salcedo</b> <b>Carol Ramos</b>	698 965 161
<b>Denia Estatutarios</b>	682 076 471	simap_lapedrera@simap.es simaplapedrera@gmail.com	<b>Pepa Bodí</b> <b>Carles Valor</b>	682 076 471
<b>San Juan</b>	611 350 631	sanjuan_simap-pas@simap-pas.es simap_sanjuan@simap.es	<b>Ángela Aguilera</b> <b>M<sup>a</sup> José Álvarez</b>	611 350 631 601 149 426
<b>Orihuela Elche Alcoy Vilajoiosa H.General de Alicante Elda Torrevieja Elx-Vinalopó Servicios Centrales, Salud Pública e Inspección</b>	96 284 95 00 Ext 435 478  96 197 36 40 Ext 436 184	simap_orihuela@simap.es simap_elche@simap.es simap_alcoy@simap.es simap_lavila@simap.es simap_hgalicante@simp.es simap_elda@simap.es simap_torrevieja@simap.es simap_vinalopo@simap.es simap_servcentrales.sp.inspecc@simap.es	<b>Noemí Alentado</b>        <b>Celia Monleón</b>	611 350 820        622 868 333

**Aviso legal:**

**Protección de datos.** - SINDICATO DE MEDICOS DE ASISTENCIA PUBLICA-COMUNIDAD VALENCIANA (SIMAP-CV) y SINDICATO DE FACULTATIVOS Y PROFESIONALES DE LA SANIDAD PUBLICA (SIMAP-PAS) le informan que su dirección de correo electrónico, así como el resto de sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: SINDICATO DE FACULTATIVOS Y PROFESIONALES DE LA SANIDAD PUBLICA, con dirección en Gran Vía Fernando el Católico, 46, 1º, 1ª, CP 46008, Valencia (Valencia/València). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

**Confidencialidad.** - El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigida al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción.

**Exención de responsabilidad.** - El envío de la presente comunicación no implica la obligación por parte del remitente de controlar la ausencia de virus, gusanos, troyanos y/o cualquier otro programa informático dañino, correspondiendo al destinatario disponer de las herramientas de hardware y software necesarias para garantizar tanto la seguridad de su

sistema de información como la detección y eliminación de programas informáticos dañinos. - SINDICATO DE MEDICOS DE ASISTENCIA PUBLICA-COMUNIDAD VALENCIANA (SIMAP-CV) y SINDICATO DE FACULTATIVOS Y PROFESIONALES DE LA SANIDAD PUBLICA (SIMAP-PAS) no se responsabilizaN de los daños y perjuicios que tales programas informáticos puedan causar al destinatario.

SIMAP-CV / SIMAP-PAS  
Gran Vía Fernando el Católico 46-1-1ª  
46008 Valencia  
Tfno 961930723